

MODIFICADA INCORORANDO DOCENTE ORD 1628/01

Bolívar, 2de Mayo de 2001

Ref. Exp. N° 4525/01

= ORDENANZA N° 1591/2001 =

ARTICULO 1°: Convalídase el Pre-Convenio celebrado con fecha 5 de Marzo del año 2001, entre la Municipalidad de Bolívar y Región Sanitaria IX, “adreferendum” del que en definitiva celebren el Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, cuya finalidad es la instrumentación conjunta de un curso de Auxiliar de Enfermería, a desarrollarse entre el 12 de Marzo de 2001 y el 31 de Diciembre de 2001, conforme al Plan de Estudios y la Reglamentación aprobados por Resolución N° 35/69 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2001

FIRMADO

MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

RICARDO CRIADO
Presidente HCD

ES COPIA

PRECONVENIO

-----Atento a la autorización conferida por la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud para el desarrollo de un Curso de Auxiliar de Enfermería, en el ámbito del Hospital Municipal Subzonal "Dr. Miguel A. Capredoni", el Director de la Región Sanitaria IX, Doctor Cesar Carlos Turchetta y el Doctor Juan Carlos Simón, en representación de la Municipalidad de Bolívar; acuerdan suscribir el presente preconvenio ad referendum del que en definitiva, celebren el Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Juan José MUSSI y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Bolívar, Doctor Juan Carlos Simón, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MINISTERIO Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR acuerdan la instrumentación conjunta de un Curso de Auxiliar de Enfermería, a desarrollarse entre el 12/03/01 y el 31/12/01, conforme al plan de estudios y la reglamentación, aprobados por Resolución 35/69 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.-----

SEGUNDA: EL MINISTERIO, a través de la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud, ----- se compromete a:

1. Supervisar la labor técnico-docente, a los efectos de que se ajuste a lo establecido en el plan de estudios y la reglamentación vigente.-
2. Aprobar los contenidos curriculares y reglamentarios de la actividad de que se trate, si no lo estuviese.-
3. Extender las certificaciones a los alumnos del curso.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

1. Asumir el pago total de la Planta Docente conforme al siguiente detalle:
 - COORDINADORA DOCENTE: Enfermera Profesional MAIERHOFER, Silvia, 25 hs. semanales de Enseñanza Superior del 01/03/01 al 31/12/01.
 - PSICOLOGA: Larracoechea, Marta Marcela, 4 horas semanales de Enseñanza Media, del 12/03/01 al 31/12/01.
 - MAESTRA: Rodríguez, Gabriela Fernanda, 4 horas semanales de Enseñanza Media, del 12/03/01 al 31/12/01.
2. Brindar las instalaciones físicas para el desarrollo de las clases teóricas y campos de práctica, y la provisión de material didáctico (si correspondiere).-----
3. Ajustar el desarrollo del curso a plan de estudio y la reglamentación vigentes en la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud.-----

CUARTA: EL MINISTERIO faculta a la DIRECCION PROVINCIAL DE CAPACITACION ----- PARA LA SALUD, para actuar en su representación, en todo lo relativo a la instrumentación de las acciones concertadas a través del presente convenio.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el compromiso cuando los objetivos y las obligaciones ----- asumidas se aparten de los propósitos expuestos, previa comunicación formal expresa que deberá ser formulada con una antelación de tres (3) meses y asegurando la finalización del curso.-----

SEXTA: Las partes fijarán sus domicilios legales en calle 51 n° 120 de La Plata, EL ----- MINISTERIO y en calle Avda. Belgrano N°11, LA MUNICIPALIDAD.-----

En fe de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Bolívar, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil uno.-----

Juan Carlos Simón
Intendente Municipal

INFORMACION NECESARIA PARA LA APERTURA DE CURSOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA O CARRERAS DE ENFERMERIA PROFESIONAL SEGUN RESOLUCION 35/69 DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DE LA NACION :

1. CURSO/CARRERA : Auxiliar de Enfermería.
2. SEDE DE FUNCIONAMIENTO : Hospital Municipal Subzonal "Dr. Miguel A. Capredoni".
DIRECCION : Avda. Prolongación Lavalle s/n.
LOCALIDAD : Bolívar. Código Postal 6550
TELEFONO : (02314) 427305
NUMERO DE CAMAS: 120
NIVEL DE COMPLEJIDAD: IV
3. DEPENDENCIA : Municipal
4. FECHA DE INICIACION : 12/03/01
FECHA DE FINALIZACION : 31/12/01
5. DURACION :
 - NUMERO DE HORAS TEORICAS PROGRAMADAS: 390
 - NUMERO DE HORAS PRACTICAS PROGRAMADAS: 910
 - DIAS SEMANALES: Lunes, Martes, Jueves y Viernes
 - HORARIO DIARIO: de 14 a 19,20 horas
6. TOTAL DE ALUMNOS INSCRIPTOS: 35
TOTAL DE ALUMNOS INGRESANTES: 15
7. REQUISITOS DE INGRESO: Estudios Secundarios Completos
Prueba de Selección Escrita
Entrevista
8. PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE :
 - CANTIDAD: 3 (tres)
 - CARGOS QUE DESEMPEÑAN: 1 Coordinadora y Docente de Enfermería, 1 Docente Psicóloga y 1 Maestra.
9. PERSONAL DE APOYO : No
 - CANTIDAD: ----
 - FUNCION QUE DESEMPEÑA: ----
10. PLANTA FISICA :
 - NUMERO DE AULAS: 1 (una)
 - GABINETE DE PRACTICAS: No
 - BIBLIOTECA: No
 - SECRETARIA: No
 - SALA DE DOCENTES: 1 (una)
11. MATERIAL DIDACTICO: Pizarrón, Retroproyector, Videocassetera.
12. CAMPOS DE PRACTICA: Hospital Municipal Subzonal "Dr. Miguel A. Capredoni" y Unidades Sanitarias de Bolívar.

Juan Carlos Simón
Presidente Municipal